



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU­NICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELEFAX: 776 7056

SECRETARÍA. Planeta Rica, 21 de septiembre de 2022

Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que se presentó memorial por parte del apoderado de la parte ejecutante solicitando expedir nuevo oficio de embargo. Provea,

PILAR TERESA GONZÁLEZ ACOSTA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU­NICIPAL. Planeta Rica, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	Declarativo de Pertenencia
EJECUTANTE	SIRLEDYS DEL CARMEN LÓPEZ LOZANO
EJECUTADO	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARÍA LÓPEZ VILLALOBOS
RADICADO	2021 – 00205

En atención a la nota secretarial y revisado el expediente, a través de memorial de fecha 19 de septiembre de 2022, el apoderado ejecutante solicita se expida nuevamente oficio de inscripción de demanda.

Al respecto, advierte el Despacho que la inscripción de demanda ordenada mediante providencia de fecha 9 de agosto de 2021, y comunicada mediante oficio No. 1361 de la misma calenda, fue inadmitida, en razón a que el memorando en mención no contenía las cédulas de la demandante y de la demandada.

El yerro cometido, fue corregido de acuerdo a las indicaciones provenientes de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sahagún, en fecha 9 de mayo de 2022, por lo que en oficio No. 00897 de fecha 17 de mayo de 2022, se reiteró la comunicación incluyendo la cédula de ciudadanía de la demandante SIRLEDYS DEL CARMEN LÓPEZ LOZANO, pero no la de la demandada señora MARÍA LÓPEZ VILLALOBOS, por cuanto el número de identificación de esta no aparece en el certificado de tradición y libertad del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 148 – 32796.

El número de identificación de la demandada tampoco registra en los documentos anexos al líbello de demanda o en las respuestas emitidas por las entidades listadas en el artículo 375 del Código General del Proceso, a quienes se ofició para que efectuaran los pronunciamientos de rigor, según la norma precitada.

Por tal motivo, a efectos de enviar nuevo oficio de inscripción de demanda, se requerirá al apoderado de la parte demandante para que aporte documento donde relacione el número de identificación de la finada MARÍA LÓPEZ VILLALOBOS,

Por lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que aporte documento donde relacione el número de identificación de la demandada señora **MARÍA LÓPEZ VILLALOBOS**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae9f5742113663f30c3568f52d79398aa12b7aca1323adbca8499bbc90d1f320**

Documento generado en 21/09/2022 01:22:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>